



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 DEL
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOTIFICA:

A la VEEDURIA CIUDADANA CASCAJAL VISIBLE, que se profirió respuesta dentro del trámite de atención de la siguiente denuncia:

No. de oficio y fecha	Radicación	Hechos	Tipo de Respuesta	
			De Trámite	De Fondo
110- PC-0000890 08/03/2017	3204 -2016	Denuncia por presuntas Irregularidades en la ejecución del contrato de obra pública N° SI-C1271 de 2015, cuyo objeto es Construcción y Rehabilitación de la vía terciaria nacional Chaparral - Cascajal, municipio de Magangué, Bolívar		X

El presente aviso se fija en un lugar visible y público de la Contraloría Departamental de Bolívar, siendo las 8:00 a.m. del día 09 de marzo de 2017, por un término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se desfijará y copia del mismo reposará en el expediente correspondiente de la denuncia. Igualmente se publicará en la página Web de la entidad www.contraloriadebolivar.gov.co junto con la copia de la comunicación librada.

Contra la decisión comunicada a través del presente aviso no procede ningún recurso.


JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 p.m. del día 15 marzo de 2017

JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

Cartagena D. T y C., 08 de marzo de 2017

No. 110-PC-0000890
Al contestar cite este No.

Señores
CASCAJAL VISIBLE
Veeduría Ciudadana
Cascajal - Bolívar

Asunto: *Respuesta de Fondo – Denuncia Radicada en esta entidad bajo el N° 3204 de 2016*

Con el fin de darle respuesta a la denuncia instaurada por ustedes, radicada en esta entidad bajo el No 3204 de 2016, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra pública número SI – C1271 de 2015, cuyo objeto es la construcción y rehabilitación de la vía terciaria nacional Chaparral Cascajal, municipio de Magangué Bolívar, anexo a la presente copia del informe de la atención de la denuncia, en el cual se detallan los resultados obtenidos.

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN

Adjunto remitimos a usted el Formato de Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano, a fin se sirva diligenciarlo con base en la atención de la presente denuncia.

Una vez diligenciado puede ser enviado a la dirección del pie de página o al correo electrónico: quejasydenuncias@contraloriadebolivar.gov.co, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos implementar las acciones de mejoramiento a fin de lograr una mejor calidad en el Proceso de Participación Ciudadana.

Cordialmente,

BENJAMIN AZUERO ANGULO
Subcontralor Departamental

Proyectó:  José de Arco Obeso - P.U. G02 Área de Participación Ciudadana



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

**EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA RESPUESTA DADA
A SU DENUNCIA**

Señor Ciudadano (a) en fecha 08/03/2017 emitimos respuesta de fondo a su denuncia radicada con número 3204 de 2016 , le solicitamos nos responda la presente encuesta a conciencia y la devuelva diligenciada a la dirección que aparece al pie de la página o al correo electrónico de la entidad allí indicado.
OBJETIVO
Esta encuesta tiene por objeto determinar la satisfacción del ciudadano con relación a la respuesta de su denuncia interpuesta ante la Contraloría Departamental de Bolívar y analizar las oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano, de tal forma que basados en sus apreciaciones podamos alcanzar una calidad cada vez mayor en nuestro servicio.
ENCUESTA
Le informó la Contraloría Departamental de Bolívar sobre el trámite inicial de su denuncia? SI _____ NO _____
La Contraloría Departamental de Bolívar envió la respuesta sobre los resultados finales de su denuncia? SI _____ NO _____
Considera que la respuesta a su denuncia fue: Buena _____ Regular _____ Mala _____
Considera que la atención personal o telefónica que usted recibió durante el proceso fue: Buena _____ Regular _____ Mala _____ No solicitó _____
Sugerencias para mejorar:
Nota: Si desea firmar por favor utilice el siguiente espacio.
Firma _____



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

**INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 3204 de 2016**

GOBERNACION DE BOLIVAR

Cartagena, enero de 2017



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 3204-2016 de fecha 08 de enero de 2016, trasladada a este Órgano de Control por la Contraloría General de la Republica, presentada por la Veeduría Cascajal Visible, en la que se hace referencia a las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra pública número SI – C1271 de 2015, cuyo objeto es la construcción y rehabilitación de la vía terciaria nacional Chaparral Cascajal, municipio de Magangué Bolívar.

1.2. Análisis Documental. Documental y Análisis de la Contratación.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por la Veeduría Cascajal Visible, se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atenderá a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

Solicitamos mediante oficios números 110-PC-0000187 y 110-PC-0001312, de fechas 28/01/2016 y 12/05/2016, la siguiente información: Copia del expediente correspondiente al contrato de obra pública No. SI-C1271 de 2015, cuyo objeto es construcción y rehabilitación de la vía terciaria nacional Chaparral – Cascajal, municipio de Magangué Bolívar, al igual que las copias de los comprobantes de egresos por concepto de los pagos realizados en virtud del contrato en mención.

Seguidamente mediante oficio radicado con el número 4434 a los 20 días del mes de mayo de 2016, la Gobernación de Bolívar da respuesta parcial a nuestro requerimiento.

Por lo anterior se hizo necesario solicitar a la Gobernación de Bolívar, mediante oficio 110-PC-0001424 con fecha 23/05/2016, copia de los comprobantes de pagos realizados al contrato de obra pública número SI – C1271 de 2015, cuyo objeto es la construcción y rehabilitación de la vía terciaria nacional Chaparral – Cascajal municipio de Magangué departamento de Bolívar y el último informe de interventoría y supervisión realizado a la ejecución de dicho contrato.

Así mismo mediante oficio 110-PC-0002211 de fecha 22/07/2016, se traslada informe preliminar a la Gobernación de Bolívar, al cual se le dio respuesta mediante oficio radicado con el número 5240 de fecha 30/08/2016, aportando los documentos con los cuales se subsanan las observaciones formuladas en dicho informe.



De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por la Gobernación de Bolívar, se procede a evaluar el contrato que se detalla a continuación, con los siguientes resultados:

1.2.1. Contrato No. SI-C-1271-2015 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y el Consorcio Chaparral Cascajal y/o Katherine Gonzalez Oliva de fecha 25 de mayo de 2015.

Contrato No. SI-C-1271-2015 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y el Consorcio Chaparral Cascajal y/o Katherine Gonzalez Oliva de fecha 25 de mayo de 2015, por un valor de \$5.881.860.052.93, cuyo objeto es construcción y rehabilitación de la vía terciaria Nacional Chaparral - Cascajal del municipio de Magangué Departamento de Bolívar, El presente contrato está enmarcado dentro del Procedimiento de Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, señalándolo taxativamente en los estudios previos, se observó dentro del expediente del contrato allegado a este Órgano de Control y de la revisión del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP que reposan los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad así como lo establece Título II Capítulo I Art. 20 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Decreto 1510 de fecha 17 de julio de 2013, al igual se observa el aviso de convocatoria según el Título II Capítulo I Art. 21 Decreto 1510 de 2013, el certificado de disponibilidad presupuestal según el Artículo 15 del Decreto 111 de 1996, la publicación de avisos de la licitación según el Art.30 Numeral 3 ley 80/93, por otro lado se aprecia el acto administrativo de apertura del proceso de licitación según lo señalado en el Título II Capítulo I Art. 24 Decreto 1510 de 2013, la invitación acompañamiento al control social, la cual aparece colgada en el SECOP, la elaboración y publicación de los pliegos definitivos así como lo señala el Art.30 numeral 2 ley 80/93, y se aprecia el plazo y prórroga de la licitación según lo señalado Art.30 numeral 5 ley 80/93, así mismo se observa el acto administrativo de cierre de la licitación, estudios y evaluación de propuestas ofrecimiento más favorable según lo establecido en el Título II Capítulo II Art. 26 Decreto 1510 de 2013, reposa acto administrativo de adjudicación de la licitación en audiencia pública, se observa la elaboración suscripción y perfeccionamiento del contrato según lo señalado en el Art.39,40 y 41 ley80/93, la garantía del mismo según lo señala el Art.25numeral19 ley 80/93 y Art.7 del 1150/07, contemplando el pago de anticipo según lo señalado en el Art.40 ley 80/93, al igual que la interventoría así como lo plasma el Art.32 numeral 2 ley 80/93 y Art. 2 numeral 3 de la ley 1150/07, así mismo constan los estudios previos del proyecto, al igual que el acto



administrativo de constitución de comité evaluador así como lo señala el Título II Capítulo II Art.27 Decreto 1510 de 2013, los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del contratista vigentes a la fecha de contratación según lo plasma el Artículo 1º de la Ley 190 de 1995, al igual que los pagos de la seguridad social del contratista según lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en el expediente consta el acta de inicio de fecha 22/06/2015, a partir de esta fecha la cláusulas del contrato establecieron un término de seis meses para su ejecución y en los estudios previos seis (6) meses, sin embargo el termino de ejecución ha venido variando de acuerdo a los siguientes actos administrativos sucesivos; acta modificación de obra No. 1 de fecha 19/10/2015; acta parcial de obra No. 1 de fecha 23/10/2015, con avance de obra de un 15.35% y un valor de \$541.697.477.82; acta de suspensión de obra No. 1 de fecha 01/12/2015 (lluvias meses noviembre y diciembre); acta de reinicio de obra No. 1 de fecha 20/01/2016; acta modificatoria de obra No. 2 de fecha 21/01/2016; acta de suspensión de obra No. 2 de fecha 05/02/2016 (sequía); acta parcial de obra No. 2 de fecha 09/02/2016, con avance de obra del 58.49% y un valor de \$1.522.338.986.93; acta de reinicio de obra No. 2 de fecha 25/04/2016, acta parcial de obra No. 3 de fecha 26/04/2016, con un avance de obra del 90% y un valor de \$876.869.247.85 y Acta de liquidación final de fecha 21 de junio de 2016, donde señalan paz y salvo de las obligaciones. Se pudo apreciar que a este contrato le efectuaron pagos mediante comprobantes Nos.237169, 247004, 255212 y 255906 de fechas 25/06/2015, 06/11/2015, 21/04/2016 y 12/05/2016 por valor de \$2.352.744.021, \$399.001.538, \$1.121.403.873 y \$583.949.929.

Por lo anterior se hizo necesario la asignación de un profesional ingeniero civil para que realice la evaluación a las cantidades y calidades de obras realizadas.

Por otra parte mediante memorando número 110-PC-0000971 de fecha 30/06/2016, se le asignó la referente denuncia al P.U. CARLOS ALVARADO BELLO, Ingeniero Civil de esta Contraloría con fin de que realizara revisión técnica documental al contrato de obra objeto de denuncia y si fuera necesario inspección física a la obra objeto de actuación dentro de la misma.

Seguidamente mediante memorando número 110-AF-0000149 de fecha 31/01/2017, el Profesional Universitario Ingeniero Civil de esta Contraloría, adjunta informe técnico de la verificación realizada, el cual señala lo siguiente "...El día ocho (08) de Enero de 2016, fue radicada en la Contraloría Departamental de Bolívar, denuncia interpuesta anónimamente bajo el seudónimo Cascajal Visible, denuncia que fue radicada bajo el consecutivo No. 3204 de 2016 en la oficina de Participación Ciudadana.



La oficina de participación ciudadana mediante memorando No. 110-PC-0000971, le asigna al ingeniero Carlos Alberto Alvarado Bello, Profesional universitario Grado 01 del área de auditoría fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, la verificación de la parte técnica de la denuncia No. 3204 de 2016, con el fin de emitir informe y realizar inspección física de las obras objeto de la denuncia mencionada anteriormente, para lo cual le hace entrega copia de la carpeta de la denuncia, la cual consta de 105 folios en total, con el fin de que conozca en detalle el alcance y las actuaciones que hasta el momento se han suscitado dentro del proceso de atención de la denuncia.

De acuerdo a la revisión documental, lo observado en el lugar de las obras, los registros fotográficos y la evaluación de toda la información aportada a la presente diligencia, se procede a dejar constancia de todo lo encontrado en el presente documento:

1.3. Visita de verificación de las obras

Se procede a la verificación del estado de las obras, su avance físico y financiero, especificaciones técnicas, cantidades de obras y registro fotográfico.

El procedimiento de verificación de las obras se llevó a cabo el día dos (02) de Diciembre de 2016, con la participación del doctor **GABRIEL GARCIA ROMERO**, en su calidad contratista de apoyo a la gestión de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la alcaldía municipal de Magangué Bolívar y el ingeniero **CARLOS ALBERTO ALVARADO BELLO** Profesional Universitario Grado 01, en representación de la Contraloría Departamental de Bolívar.

De la inspección y verificación de las obras se levantó acta de visita la cual se anexa al presente informe, a continuación se muestra el resultado de la inspección física del proyecto:

1.3.1 Contrato No. SI-C1271, cuyo objeto es **“CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA VIA TERCARIA NACIONAL CHAPARRAL – CASCAJA, MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Una vez en el sitio del proyecto, se realizó el recorrido por la vía para lo cual se realizó un registro fotográfico, recorrido en el cual se pudo evidenciar que el proyecto esta culminado, que el proyecto en la mayoría de su recorrido presenta



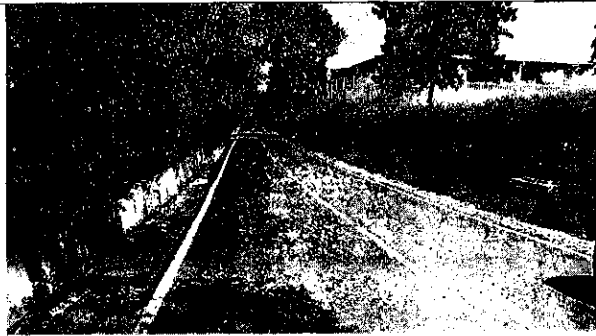
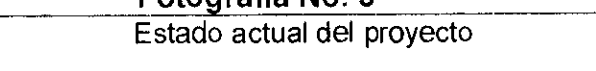
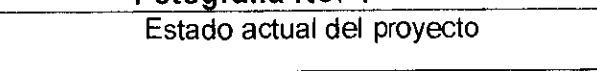
muy buena calidad, con lo cual se presume que las obras se ejecutaron con materiales de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción impartidas por la Gobernación de Bolívar.

Durante el recorrido también se observó, que la vía cuenta con la mayoría de elementos de diseños, con los que debe contar una vía de primer orden, muy a pesar de ser esta una vía terciaria. Dentro de elementos de diseños encontrados, podemos mencionar algunos como son, señalización, cunetas, obras de artes, demarcación, etc, lo que hace la hace una vía muy completa, brindándole seguridad a los usuarios y beneficiarios del proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se presume que el contratista cumplió con el fin que se le había encomendado, por lo que se puede concluir que la administración departamental dio cumplimiento al objeto contratado, alcanzando el fin para el cual fue contratado.

1.4. Registro fotográfico

A continuación se muestra el registro fotográfico que se tomó en la inspección ocular del proyecto:

Fotografía No. 1 Estado actual del proyecto	Fotografía No. 2 Estado actual del proyecto
	
Fotografía No. 3 Estado actual del proyecto	Fotografía No. 4 Estado actual del proyecto
	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

Fotografía No. 3

Estado actual del proyecto



Fotografía No. 4

Estado actual del proyecto



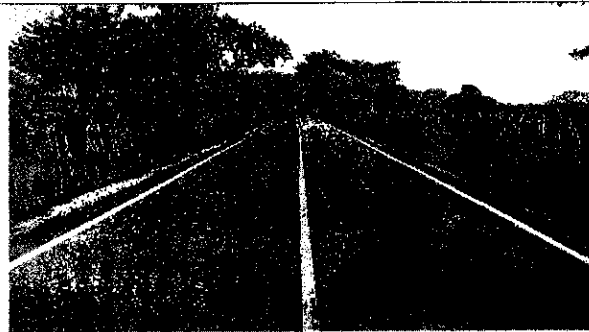
Fotografía No. 5

Estado actual del proyecto



Fotografía No. 6

Estado actual del proyecto



1.5. Observaciones y/o Recomendaciones

De acuerdo a lo observado en la inspección física del proyecto, la documentación aportada por la Gobernación de Bolívar en la siguiente diligencia, todo lo revisado en las carpetas que hacen parte de la denuncia No. 3204 de 2016 y todo lo plasmado en el siguiente informe, no se encontraron evidencias que conlleven a determinar la configuración de observación alguna...”

RICHARD VILLAFANE ORTEGA
Profesional Universitario
Área de Participación Ciudadana

CARLOS ALBERTO ALVARADO BELLO
Profesional Universitario
Área de Auditoría Fiscal